

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 16 MAR 2023

VISTO: la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/290, de fecha 8 de diciembre de 2022, por la que se dispuso el llamado a Licitación Abreviada destinada a la contratación de un servicio de mantenimiento de los sistemas de bombeo hidráulico en los edificios de Presidencia de la República: Torre Ejecutiva, Torre Ejecutiva Anexa, Mausoleo al General José Gervasio Artigas y Edificio Artigas;

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el 17 de enero de 2023 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al llamado las firmas DALMAS ACKERMANN NICOLAS ADOLFO, GRUPO PRADIS LIMITADA, HIDRAL S.R.L. y VIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" señala que DALMAS ACKERMANN NICOLAS ADOLFO incumple con el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto al ingresar las cotizaciones obligatorias en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, lo realiza en una única línea para la totalidad de los edificios, en vez de discriminado para cada uno de ellos, lo cual es un requisito excluyente, por lo que sugiere descalificar sus ofertas;

II) que, por otro lado, HIDRAL S.R.L. incumple con el referido artículo 14, al no cotizar en la unidad solicitada para los edificios Torre Ejecutiva Anexa y Artigas; dicho aspecto es un requisito excluyente, por lo que sugiere descalificar sus ofertas para los mencionados edificios;

III) que la oficina de Gestión Edilicia – Departamento de Infraestructura de la Presidencia de la República realizó informe técnico;

Resolución de la Presidencia de la República

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" sugirió adjudicar la Licitación Abreviada para el Edificio Torre Ejecutiva a la firma VIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA por un total de \$ 144.687 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete), IVA incluido; para el Edificio Torre Ejecutiva Anexa a la firma GRUPO PRADIS LIMITADA por un monto de \$ 19.520 (pesos uruguayos diecinueve mil quinientos veinte), IVA incluido; para el Edificio Artigas a la firma GRUPO PRADIS LIMITADA por un monto de \$ 18.544 (pesos uruguayos dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro), IVA incluido; y para el Edificio Mausoleo al General José Gervasio Artigas a la firma GRUPO PRADIS LIMITADA por un monto de \$ 130.296 (pesos uruguayos ciento treinta mil doscientos noventa y seis), IVA incluido;

V) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

VI) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República; **ATENCIÓN:** a lo dispuesto y a lo establecido por los artículos 33 y siguientes del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase la Licitación Abreviada N° 5016/2022, para la contratación de un servicio de mantenimiento de los sistemas de bombeo hidráulico en los edificios de Presidencia de la República: Torre Ejecutiva, Torre Ejecutiva Anexa, Mausoleo al General José Gervasio Artigas y Edificio Artigas, dispuesta por la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/290, de fecha 8 de diciembre de 2022, a las empresas que lucen en el Anexo I a la presente Resolución, por un monto total de \$ 313.047 (pesos uruguayos trescientos trece mil cuarenta y siete), impuestos incluidos.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

2°.- La erogación resultante de la presente adjudicación se atenderá con cargo al Inciso 02 Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 001 Presidencia de la República y Unidades Dependientes, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 272, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Compras y Suministros.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ANEXO I

Proveedor	Edificio	Precio sin IVA	IVA	Precio total
VIMAR SOCIEDAD ANONIMA	Torre ejecutiva	118.596	26.091	144.687
GRUPO PRADIS LIMITADA	Torre ejecutiva Anexa	16.000	3.520	19.520
	Edificio Artigas	15.200	3.344	18.544
	Mausoleo Al General Artigas	106.800	23.496	130.296
	Total	256.596	56.451	313.047

Presidencia de la República Oriental del Uruguay